



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 2

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LOS DÍAS 28 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 21 ENERO 2019.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 29, correspondiente a la sesión Extraordinaria del día 28 de diciembre de 2018 y el acta número 1, correspondiente a la sesión Ordinaria del día 21 de enero de 2019, celebradas por la Junta de Gobierno Local, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DOS PARQUES PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro e instalación de juegos infantiles en dos parques públicos municipales de La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita por CONTENUR, S.L. con C.I.F. número B-***** y domicilio a efectos de notificaciones en Córdoba, calle Diego Galván, parcela número 257, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Treinta y dos mil seiscientos cincuenta y seis euros con noventa céntimos (32.656,90 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de veintiséis



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

mil novecientos ochenta y nueve euros con diecisiete céntimos (26.989,17 €) y cinco mil seiscientos sesenta y siete euros con setenta y tres céntimos (5.667,73 €), en concepto del 21 % de IVA.

Mejoras: Dos juegos infantiles adicionales.

Duración del Contrato: El contrato tendrá una duración de un (1) mes, a contar desde el mes siguiente a la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a la presentada por el otro licitador cuya oferta fue admitida, las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.

Asimismo las razones por la que se ha excluido del procedimiento al licitador son las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación y notificado conforme a la LCSP.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el certificado de Intervención número 110.0/2018, de fecha 3 de diciembre de 2018, sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente en las partidas número 1710-62511 PCE18.05.0011 Proyecto de Adquisición Equipamiento Infantil y número 1710-62512 PCE18.05.0012 Proyecto Parque Infantil Chica Carlota, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento (prorrogado del 2018), para atender las obligaciones dimanantes de este contrato.

QUINTO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato a doña Silvia Reyes Reyes, técnico municipal de medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DÉCIMO TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LAS URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de servicio de mantenimiento de zonas verdes en las urbanizaciones del municipio de La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita por PEDRO MIRANDA WIC, con D.N.I. número B-***** y domicilio a efectos de notificaciones en La Carlota (Córdoba), calle San Sebastián número 11, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Setenta mil doscientos setenta y seis euros con ochenta céntimos (70.276,80 €), IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de cincuenta y ocho mil ochenta euros (58.080,00 €) y doce mil ciento noventa y seis euros con ochenta céntimos (12.196,80 €), en concepto del 21 % de IVA.

Duración del Contrato: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) años improrrogables, a contar a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de la prestación, o la que se señale en el contrato.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a la presentada por el otro licitador cuya oferta fue admitida, las que constan en la parte expositiva de este punto, estudiadas por la Mesa de Contratación.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el certificado de Intervención número 99.0/2018, de fecha 23 de octubre de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

QUINTO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato a doña Silvia Reyes Reyes, técnico municipal de medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DÉCIMO TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

GEX número 760/2019, por importe de facturas 213.413,30 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias: O-858, O-859 O-860, O-861, O-862, O-863, O-864, O-865, O-866, O-1 y O-2) y según resolución de Alcaldía de autorización y disposición de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

